



05-08- 2024

CONFAMILIA INFORMA

Ley 19.638 14 Oct. 1999

MODIFICACIÓN A LA LEY DE CULTO

Boletín 11.634-07

Resumen

Este es un proyecto que fue enviado durante las últimas horas de Gobierno de la entonces **Presidenta de la República doña Michelle Bachelet**, ingresando al Congreso el 13 de Marzo del 2018, quedando desde entonces en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, donde no ha sido revisado, ni puesto en discusión; tampoco está en la prioridad para legislar y esperamos sinceramente **que siga de la misma manera, sin avance**. Es importante aclarar que este proyecto tiene **muchas cosas que son perjudiciales y significarían retrocesos para la Iglesia**. Además corre el riesgo de ser **modificado por los parlamentarios actuales** (muchos de los cuales quieren regular o restringir la libertad religiosa), quedando aún más perjudicial tanto para la Iglesia como para su trabajo evangelístico y social que ella realiza, por lo tanto, es mejor que no avance en el Congreso.

Modificaciones que incluye actualmente el proyecto:

a.- Modificación al Artículo 1 que agrega **el Concepto de "Laicidad"**, "bien común" y , "respeto mutuo" entre el Estado, y las confesiones religiosas, los cuales se establecen como **"principio informador"** ; ante la duda de la aplicación de dichas normas se considerarán estos principios, es decir, si el juez está en la duda de como fallar frente a un conflicto de credos, acudirá a este artículo y sus principios formadores para decidir, y verá en ellos que nuestra fe **deberá "moderarse por el bien común", perdiendo importancia y fuerza**.

Lo malo es que ya no se ocupa la palabra "libertad" de culto, sino otra, que tiene que ver con **restringir dicha libertad bajo estos principios**.

b.- Modificación Artículo 2: Se agrega implícitamente la **"no discriminación"** agregando un Título **"no discriminación e igualdad"**, haciendo referencia a la Ley Zamudio; **aprobándose esta modificación quedaría implícitamente al mismo nivel que la Ley de No Discriminación**. Esto podría ser bueno si no estuviéramos frente a fallos judiciales permanentes **en contra de la libertad religiosa** cuando de "derechos se trata".



05-08- 2024

CONFAMILIA INFORMA

c.- Modifica el Artículo 4: agrega al concepto Iglesia la palabra **"Comunidad"**, es decir, pueden reconocerse **como Iglesia a cualquier tipo de comunidad**, y si esta comunidad obtiene personalidad jurídica religiosa será reconocida como entidad religiosa; esto va a significar un **impedimento a la predicación** al no poder llegar a estas comunidades que perfectamente pueden ser indígenas, musulmanas, etc. Sabemos que en otros países como Francia esto es grave.

d.- Elimina el actual Artículo 8, el cual habla acerca de la capacidad de las entidades religiosas de tener centros educacionales, humanitarios, de beneficencia etc. Sin embargo establece que las entidades podrán tener personalidades jurídicas anexas. En otras palabras **no queda garantizado** en la práctica el poder hacer ayuda social (educación, humanitaria, etc.). Esta modificación busca anular el rol social de la Iglesia encerrándonos dentro de los templos, al menos en el sentido o "espíritu de la ley", ya que la ley en sí no menciona estos términos.

e.- Modifica Artículo 11: Nos somete a la Ley de Transparencia, lo que no sucede con las organizaciones privadas. Convierte a la Iglesia en un ente público, dando la capacidad que cualquier persona nos fiscalice (movimientos homosexuales por ejemplo).

f.- Las Entidades Religiosas que actualmente ya tienen su personalidad jurídica, tendrán que someterse a la legislación actualizada. Es decir, que no quedan exentas a estas modificaciones y tendrán que acomodarse a ellas.

Queremos reiterarle que el mayor peligro siempre es la proporción desfavorable que tenemos en el parlamento, con una gran mayoría que no apoya la libertad de culto, ni menos la fe, por lo cual, como ya se ha visto, tratarán siempre de coartar nuestras libertades y de tapar a toda costa la fe y los argumentos bíblicos hacia la sociedad, por lo tanto, la conclusión mayor de este informe, y queremos ser muy enfáticos en esto, asegurarnos de cambiar el parlamento ideológico que tenemos, por uno favorable a la fe.

NO IMPORTA SI EL ACTUAL GOBIERNO PROMETE HACER UNA PROYECTO DE LEY MEJOR Y BENEFICIOSO, SI TENEMOS UN PARLAMENTO CONTRARIO, CUYOS DIPUTADOS Y SENADORES LE DARÁN AL PROYECTO LA FORMA QUE ELLOS QUIERAN.